GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 062-2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 FEB. 2020

El DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio Nº 06004, de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1692-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de diciembre de 2019. El Reporte Nº 1987-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 31 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 88-2020-GRJ/GRI-SGE, de fecha 16 de enero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 051-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 21 de enero de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 206-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 163-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de febrero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 046-2020-GRJ/CF, de fecha 19 de febrero de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien* se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con la Orden de Servicio Nº 06004, de fecha 29 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual se contrata los servicios profesionales a nombre de **ALVARADO MELGAR VICTOR**

ORAF	
DOC. Nº	4070152
EXP. Nº	2788988

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JOEL, por el servicio como ESPECIALISTA DE EVALUACION EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS PARA LA EVALUACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el monto contractual de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Reporte Nº 1692-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual comunica el **CAMBIO DE NOMBRE DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL**, habiéndose definido el nombre teniendo en cuenta criterios técnicos como servicio y localización siendo el nuevo nombre del proyecto el siguiente: **"CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, aclarando que en dicho proyecto con este cambio de nombre no se altera su concepción técnica para el logro de los objetivos.

Contando con el Reporte Nº 1987-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 31 de diciembre de 2019, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la conformidad a favor de **ALVARADO MELGAR VICTOR JOEL,** por el servicio como ESPECIALISTA EN EVALUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS PARA LA EVALUACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN",** de conformidad a la Orden de Servicio Nº 06004-2019 por el monto contractual de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico Nº 88-2020-GRJ/GRI-SGE, de fecha 16 de enero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de **ALVARADO MELGAR VICTOR JOEL,** por el servicio como ESPECIALISTA EN EVALUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS PARA LA EVALUACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN",** de conformidad a la Orden de Servicio Nº 06004-2019, por el monto contractual de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico Nº 051-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 21 de enero de 2020, remitido por el C.P.C. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del cual informa que RESULTA PROCEDENTE el pago por reconocimiento de deuda a favor de **ALVARADO MELGAR VICTOR JOEL,** ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos de referencia de la Orden de Servicio Nº 6004-2019. respecto al único

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

desembolso, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, al respecto conforme a los detalles descritos, corresponde aplicarle una penalidad ascendente a S/. 500.00 Soles.

Contando con el Memorando Nº 206-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 06 de febrero 2020, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de **ALVARADO MELGAR VICTOR JOEL,** por el servicio como ESPECIALISTA EN EVALUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS PARA LA EVALUACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN",** para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 00297, Meta presupuestaria 0038, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con el Reporte Nº 163-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de febrero de 2020, remitido por el Ing. Anthony G. Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual AUTORIZA EL PAGO Y SOLICITUD DE PROYECCION DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de **ALVARADO MELGAR VICTOR JOEL,** por el servicio como ESPECIALISTA EN EVALUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS PARA LA EVALUACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN".**

Contando con el Reporte Nº 046-2020-GRJ/ORAF/CF, de fecha 19 de febrero de 2020, remitido por la C.P.C. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e), a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad a la Orden de Servicio Nº 6004-2019, encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **ALVARADO MELGAR VICTOR JOEL,** por el monto de S/. 10,000.00 Soles, al que se le aplicara la penalidad por el monto de S/. 500.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **ALVARADO MELGAR VICTOR JOEL,** por el servicio como ESPECIALISTA EN EVALUACION DE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS PARA LA EVALUACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN",** de conformidad a la Orden de Servicio Nº 6004-2019, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, al que se le aplicara la penalidad por el monto de S/. 500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **ALVARADO MELGAR VICTOR JOEL,** por el servicio como ESPECIALISTA DE EVALUACION EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS PARA LA EVALUACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN",** de conformidad a la Orden de Servicio Nº 6004-2019, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), al que se le aplicara la penalidad por el monto de S/. 500.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0038
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 10,000.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 500.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 MAR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL